*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532022010500*0

*Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:*

*Corregir el mandamiento de pago, proferido el 31 de octubre de 2022, precisando que:*

*El nombre completo de la demandada es DIANA MARIA MEDINA ROMERO.*

*Notifíquese,*

*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20 – enero 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*

Secretaria